



ORDENANZA N° 12933/2024.-

EXPTE. N° 7691/2024 – H.C.D.-

VISTO:

Los Expedientes n.º 1176/2022, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ PROYECTO DE SUBDIVISIÓN - BÉRTORA ALBERTO MARCELO - CALLE BENITO MÉNDEZ CASARIEGO S/N”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de agosto del año 2024 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, a cargo de Presidencia Municipal, asistido por el Jefe de Gabinete, Licenciado Luciano Geremías GARRO, a cargo de la Secretaría de Gobierno y Modernización, y la Señora Norma Natividad MARTÍNEZ, suscribieron Adenda a Convenio Urbanístico por el cual se modifican los alcances del Convenio suscripto entre la Señora MARTÍNEZ y esta Municipalidad en fecha 29 de agosto del año 2022, y su Adenda de fecha 27 de septiembre del año 2023, los cuales fueran oportunamente homologado mediante Ordenanza n.º 12713/2022 y n.º 12824/2023.

Que, entre las cláusulas integrantes del nuevo convenio, la Cláusula Tercera “AFECTACIÓN DE LOTES PARA RESERVA FISCAL” del mismo dispone: “LA PROPIETARIA” ENTREGA a “LA MUNICIPALIDAD”, y esta ACEPTA la cantidad de DIEZ (10) LOTES DE TERRENO del loteo a regularizar, ubicados dentro de la porción a urbanizar compuesta de CINCUENTA Y SEIS (56) parcelas identificadas en el punto D) DEVOLUCION MUNICIPAL” apartado “II)” de la cláusula “PRIMERA” del presente convenio, en carácter de reserva fiscal.”.

Que, según lo dispuesto por el artículo 95º inciso r) de la Ley n.º 10082 corresponde dictar el acto administrativo que disponga la homologación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, del Convenio en cuestión respecto a las donaciones de inmuebles con cargo, lo cual hace procedente la sanción de la presente Ordenanza.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Legales entiende procedente el dictado del presente acto administrativo que homologue la Adenda

a Convenio Urbanístico suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora MARTÍNEZ, con los cargos allí mencionados de cada una de las partes intervinientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º HOMOLÓGASE la Adenda a Convenio Urbanístico suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, a cargo de Presidencia Municipal, asistido por el Jefe de Gabinete, Señor Luciano Geremías GARRO, a cargo de la Secretaría de Gobierno y Modernización, y la Señora Norma Natividad MARTÍNEZ, por el cual se modifican los alcances del Convenio suscripto entre la misma y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en fecha 29 de agosto del año 2022, y su adenda de fecha 27 de septiembre del año 2023, los cuales fueran oportunamente homologados mediante Ordenanzas n.º 12713/2022 y n.º 12824/2023.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de octubre de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.